



## ¿Será el contrato homologado el salvavidas del sector lácteo?

Se trabaja a marchas forzadas en la interprofesional láctea para formalizar el contrato homologado de leche cruda de vaca que va a acoger las relaciones comerciales entre ganaderos e industria. Consciente que se corre a contrarreloj para cumplir las expectativas del Ministerio de aprobar por real decreto el modelo contractual antes que acabe el año, el sector productor está encontrando escollos en la elaboración del sistema de índices de referencia propuesto por FeNIL que llevaría, a su juicio, a una horquilla de precios, lejos de un precio “suelo”, resultado de sumar los costes medios de producción y una mínima rentabilidad de las explotaciones españolas.



César Marcos

“Si al final se fija el modelo de indexación, no tenemos nada que hacer”, se lamenta Nacho Gutiérrez, gerente de la cooperativa Camposotillos, que agrupa a 11 socios, cría unas 870 cabezas de vacuno de leche y posee una cuota de 5,5 millones de kilos. Este ganadero se refiere al sistema de indexación que dará lugar a varios índices de negociación anual de orientación del mercado, del que saldrían los precios trimestrales y que se tomaría en

cuenta para concretar el único modelo de contrato que va a amparar las relaciones contractuales entre suministradores y receptores de leche cruda en España.

### ÍNDICE DE PRECIOS, EL CABALLO DE BATALLA

Representantes de las organizaciones y sindicatos agrarios destacan que el sistema de fijación de precios es una de las “cuestiones fundamentales” por acordar. Al cierre de este reportaje, existen varias propuestas, desde que se han iniciado las negociaciones en el seno de la Organización Interprofesional Láctea (INLAC) a finales de septiembre y luego en octubre. Industria y ganaderos han coincidido en que sea la propia interprofesión el lugar

indicado para establecer el modelo de indexación, que fija el índice de referencia de precios, en los que va a balancear la compra-venta del producto. Un acuerdo similar, llevado a cabo en Francia, se ha erigido como espejo. El secretario general de Jóvenes Agricultores, Francisco Bello, ha valorado positivamente que el debate sobre esta cuestión se realice sin la presencia del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) y lo achaca a su propósito de que INLAC trabaje más libremente.

En tanto que las organizaciones agrarias y Cooperativas Agro-alimentarias precisan como condición partir de unos índices que cubran los costes de producción, la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FeNIL) respalda encajar variables como los precios de venta al público de la leche y los productos lácteos vendidos en España, las cotizaciones de los productos de importación, los precios de los mercados internacionales de productos industriales y los de la leche cruda en otros países de la Unión Europea (UE).

“Nos vale siempre que partamos de un precio mínimo que nos cubra los costes de

**// “LA COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA NO SE OPONE A LOS CONTRATOS HOMOLOGADOS EN EL SECTOR LÁCTEO, NI AL PRECIO”, HA ADVERTIDO LA EX MINISTRA ESPINOSA, PERO DEBE HABER UNA NEGOCIACIÓN “PARTE A PARTE” Y NO UNA EN LA QUE EXISTA UN PRECIO PACTADO A NIVEL NACIONAL //**

## EN LA MESA, ALGUNOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA REGULAR LOS CONTRATOS

• La obligatoriedad de que todas las transacciones de leche cruda realizadas en el territorio nacional se realicen mediante un contrato, tanto las producidas entre ganaderos y primeros compradores como entre ganaderos/compradores e industrias.

Cada etapa de la comercialización de leche estará cubierta por un contrato entre las partes que hacen la transacción.

1. El contrato debe haber sido realizado con anterioridad a la transacción y por escrito.

2. Deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Precio a pagar por las entregas de leche el cual deberá ser establecido directamente en el contrato pudiendo ser: fijo o variable en función de determinados factores que deben depender siempre de la actividad del ganadero (por ejemplo, volumen, calidad, composición o modelo productivo).
- Volumen de leche comprometido para ser entregado.
- Calendario o frecuencia de entregas.
- Duración del contrato, que podrá ser indefinida con cláusulas de rescisión o la pactada por las partes. También se preverá la exigencia de que no se pueda rescindir el contrato por parte de la industria sin que exista un nuevo contrato de suministro entre el productor y otra industria.

• Todos los términos de los contratos para las entregas de leche cruda por un productor a un procesador o comercializador, incluidos los especificados anteriormente, serán pactados libremente por las partes.

• Los contratos para la entrega de leche entre un ganadero y la industria podrán ser negociados por una organización de productores en representación de sus miembros.

• El real decreto debe contemplar las actuaciones en el caso de que no se llegue a un acuerdo entre las partes en cuanto a los términos del contrato. Se preverá un órgano de conciliación o mediación, en el seno de la interprofesión. También se evaluará un posible régimen sancionador al respecto.

• El real decreto establecerá la necesidad de que todos los contratos que se suscriban queden depositados ante algún organismo mediador.

• En el caso de los contratos, se designará por la propia interprofesional una comisión de seguimiento para el seguimiento, la promoción, la vigilancia y el control de los mismos.

• Se podría establecer cierta vinculación de algunos de los elementos del contrato con el acceso a las ayudas nacionales y comunitarias destinadas tanto a la industria como a los ganaderos. Por ejemplo, se potenciará una cierta duración mínima de los contratos priorizando dicha duración mínima para el acceso a ayudas, cuota láctea, etc.

• También se establecerán las normas para la negociación de los términos de los contratos por las organizaciones de productores reconocidas oficialmente en el sector lácteo.

• El real decreto reconocerá la existencia de la organización interprofesional en el sector lácteo y las funciones que puede realizar. Entre estas se encontrarían, como refuerzo o novedad sobre la legislación interprofesional las siguientes:

1. Mejorar el conocimiento y dotar de transparencia a la producción y al mercado mediante la publicación de estadísticas sobre precios, volúmenes y la duración de los contratos para las entregas de leche.
2. Estudios de mercado que permitan la mejora de la comercialización.
3. Proponer modelos de contratos compatibles con la legislación vigente.
4. Potenciar y difundir el I+D+i para poder ajustar la producción a las demandas del mercado y a los gustos y expectativas del consumidor, en especial en lo relacionado con la calidad y el respeto al medio ambiente.

producción”, subraya el responsable de Camposotillos. En un informe sobre la reunión de INLAC del 13 de octubre, al que hemos tenido acceso, los representantes de los productores manifiestan su acuerdo con el esquema del documento de trabajo de FeNIL, salvo el punto sobre la Elaboración de índices de precios de materia prima. Según las cooperativas, la propuesta de la industria láctea introduce unos índices, basados en parámetros que conllevarían una situación de intervalo de precios basada en el de los productos industriales y el de queso de baja gama que entra en España.

## EL RIESGO DE QUE EL GANADERO PAGUE EL PATO

“En el caso de que se forjen índices condicionados por los precios de los lineales y las cotizaciones de referencia en mercados de países circundantes, la industria va a inclinarse por el punto más bajo de la horquilla de precios”, considera Nacho Gutiérrez, quien declara un coste medio de producción de 0,33 €/l de leche. Este gerente enfatiza algo que sufre todo el sector produc-



Nacho Gutiérrez, gerente de la cooperativa Camposotillos

tor lácteo nacional: los costes de producción del ganadero francés son menores y en España, la leche se utiliza como producto reclamo para el consumidor.

Claro está que los productores lácteos piden que exista una indexación, pero que el resultado final se trate de un rango de pre-

cios de mercado real español, “que no esté por debajo de un precio suelo, que sería costes medios de producción + una mínima rentabilidad”. Así figura en el citado documento que detalla la reunión de INLAC.

Si la industria se aferra al precio que salga con los índices que presenta, “se estará construyendo una cadena de valor de arriba hacia abajo, no desde los costes de producción, insostenible a toda luces para las explotaciones lecheras”, concluye una de las cabezas visibles de la cooperativa Camposotillos, situada en Lucillos (Toledo).

Dado “el compromiso del Gobierno con la defensa de los intereses del sector lácteo”, según palabras de la anterior ministra del MARM, Elena Espinosa, y por tanto, la premura de aprobar las recomendaciones propuestas por el Grupo de Alto Nivel de la UE en forma de real decreto antes que acabe el año para que entre en vigor el 1 de enero de 2011, es probable que se acuerde un índice de tendencia de mercado para los meses de octubre, noviembre y diciembre, en la medida que se elabore un modelo de indexación más exhaustivo para la leche que se comercialice a partir de esa fecha.